



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00858

En virtud a que en la liquidación de costas que antecede, en el ítem «*Agencias en derecho*» se incluyó erróneamente el valor de \$335.000 siendo lo correcto **\$823.153** conforme se dispuso en el auto adiado 25 de febrero de 2021 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución el Juzgado procede a corregirla de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$823.153
TOTAL COSTAS	\$823.153

Por lo anterior, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas, en la suma de **\$823.153** (*artículo 366 del Código General del Proceso*).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fa107201d115b1265105e1d6c5328e6332fcfd6b5c787596819b1c75cb1fcad

Documento generado en 08/06/2021 01:05:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°043 de 9 de junio de 2021.